

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S9M0135

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S9M0135 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA ORDINARIA DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PROMOTORA TURÍSTICA VIBOSA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. ULISES LUNA LEDESMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. OCTAVIO MEDINA MURGÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de junio de 2019, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E65-2019 con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- “MODIFICACIONES” del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S9M0135**

jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061619 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000000217-2019, autorizado por el Jefe de Departamento de Servicios Generales Nivel Central de fecha 20 de noviembre de 2019, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

**I.3.-** Con oficio número 39 54 81 61 0721/4636 de fecha 27 de noviembre de 2019, el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos contratados, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 52 84 14E2/13112 de fecha 02 de diciembre de 2019, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"**, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio para ampliar en un 20% (veinte por ciento) los montos contratados, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 28 de noviembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los montos contratados, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características y especificaciones del servicio acordado.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S9M0135**

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar el importe del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), con la finalidad de estar en posibilidad de atender los requerimientos institucionales del servicio de manera correcta y oportuna, de conformidad con el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,880,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$7,200,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S9M0135**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **17 de diciembre de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ULISES MORALES GÓMEZ**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO**  
Titular de la Coordinación de Finanzas e  
Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-  
Bienestar

**"EL PROVEEDOR"  
PROMOTORA TURÍSTICA VIBOSA,  
S.A. DE C.V.**

**C. ULISES LUNA LEDESMA**  
Apoderado Legal  
(Participante A)

**"EL PROVEEDOR"  
CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO,  
S.A. DE C.V.**

**C. OCTAVIO MEDINA MURGIÁ**  
Apoderado Legal  
(Participante B)

BBN/CPRD/LBGP/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S9M0135

**ANEXO 1**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y  
SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 000000217 - 2019

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central  
 DSG División Servicios Generales  
 59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Trans Aereo Comisiones Oficial

Fecha Impresión: 20/11/2019 Fecha Validación: 20/11/2019

Importe Cuenta  
 Total Comprometido (en pesos): \$ 1,200,000.00

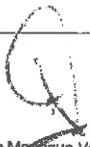
COMPRÓMITO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	200.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,200,000.00  
 UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

  
 Lic. Adriana Manrique Vergara

Autorizó  
 Jefe Departamento de Servicios Generales Nivel Central

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



OTPC/MSA



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

Of N°09 52 84 14E2/13112

Ciudad de México a, 02 de diciembre de 2019

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

Hago referencia al contrato números **S9M0135** celebrado con el proveedor **Promotora Turística Vibosa, S.A. de C.V.** en participación conjunta con la empresa **Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del **"Servicio Integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional con Agencias de Viajes, para IMSS Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes"**, para el ejercicio presupuestal 2019, que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décima Novena señala lo siguiente:

**"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio número uno por el 20% en monto, al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- ❖ Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal números 0000000217-2019
- ❖ Criterio de Justificación.
- ❖ Escrito signado por el Representante Legal de la empresa Promotora Turística Vibosa S.A. de C.V., dando su anuencia para el incremento.
- ❖ Acuse de recibo del oficio donde se le solicite al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
La Divisional

Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

02 DIC 2019  
14:35  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Elaboró  
Yadira Gisela Tepia Núñez  
Jefa del Área de Viáticos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
17:00 Hrs  
02 DIC. 2019  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Con copia para:  
Mtro. José Luis Viguera Cortes.- Encargado de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento del IMSS. Presente  
C.P. Brigitte Cornejo Jimenez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales del IMSS. Presente  
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del IMSS. Presente  
Lic. Adolfo Sandoval Romero.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del IMSS. Presente

91100

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

1111



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número uno al Contrato Número S9M0135.

**Antecedentes**

Con fecha 14 de junio del 2019 se celebró con la empresa Promotora Turística Vibosa S.A. de C.V; en participación conjunta con la empresa Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V., el contrato No. S9M0135 cuyo objeto es la prestación del "Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional con Agencias de Viajes para servidores públicos de nómina ordinaria de la Unidad del Programa IMSS Bienestar", con una vigencia del 31 de mayo al 31 de diciembre de 2019, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 2 (dos) del contrato precitado.

Se inició un procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E37-2019, teniendo el día 12 de abril del año en curso, el acta de fallo al procedimiento mediante el cual se declara desierta la Licitación en mención, en virtud de que las ofertas recibidas no cumplieron con los requisitos solicitados en la convocatoria de mérito.

Con fecha 15 de abril de 2019, el Lic. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar, envía oficio No. 595481610722/1716, en el cual solicitó a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales que se realizaran las gestiones correspondientes para una segunda vuelta al procedimiento de contratación.

Con fecha 14 de junio de 2019, se formaliza el Contrato número S9M0135, con la empresa Promotora Turística Vibosa S.A. de C.V; en participación conjunta con la empresa Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V.,

Con fecha 20 de noviembre de 2019, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar mediante oficio número 59 54 81 61 0721/4549, solicita el convenio modificatorio del contrato de prestación de servicios por el 20% en monto, adjuntando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000217-2019.

Con fecha 27 de Noviembre de 2019, mediante oficio número 59 54 81 61 0721/4636/2019, se notificó al proveedor, Promotora Turística Vibosa S.A. de C.V; en participación conjunta con la empresa Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V., manifestara su conformidad para realizar la ampliación en el monto del contrato referido hasta por el 20%. (Anexo 1)

Con fecha 28 de noviembre de 2019, el proveedor, Promotora Turística Vibosa S.A. de C.V; en participación conjunta con la empresa Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V., presentó un escrito en contestación al oficio núm. 59 54 81 61 0721/4636/2019, en el que manifestó estar conforme con la ampliación de la vigencia al convenio modificatorio número uno. (Anexo 2)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**Causas justificadas**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el **“Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2019”**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, mismas que señalan que el Programa IMSS BIENESTAR está obligado a:

- Coordinar la realización de las Jornadas Quirúrgicas Bienestar las cuales surgieron ante la necesidad de ampliar los servicios médicos que se otorgan en los Hospitales Rurales del Programa; de tal forma que, en coordinación con el IMSS en su Régimen Obligatorio, IMSS-BIENESTAR acerca servicios de tercer nivel de atención a las comunidades cubiertas por el Programa para abatir rezagos en salud susceptibles de intervención quirúrgica, con los que se otorga el beneficio de la alta especialidad del IMSS de manera gratuita a la población adscrita al Programa.
- Ejecutar el *“Plan de supervisión-evaluación-asesoría del nivel central del Programa”*, así como el *“Plan de supervisión del nivel operativo del Programa”*, los cuales consisten, respectivamente, en conformar Equipos de Seguimiento-Evaluación-Asesoría de Nivel Central en el primer caso, así como de la participación de los Equipos encargados de la conducción del Programa a nivel delegacional en el segundo caso, para realizar visitas de supervisión-asesoría integral y de manera multidisciplinaria, a los establecimientos médicos de primero y segundo nivel de atención, incluyendo los diferentes Componentes del Programa y los Aspectos Técnico Médico Administrativos.

Por lo anterior, se requiere, se formalice un convenio modificatorio número uno al Contrato Número **S9M0135** para incrementar el 20% al monto máximo, con la finalidad de atender los requerimientos institucionales por conducto del Programa de la Unidad IMSS Bienestar y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el **“Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional con Agencias de Viajes para IMSS Bienestar y gastos de transportación a médicos residentes”**, lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Por consiguiente y en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con saldo en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número de folio **0000000217-2019** en la cuenta 42061619 “Pasajes Aéreos Nacionales para servidores públicos de nómina ordinaria”, por un importe de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N) que permitirá que los servicios materia del incremento se paguen con éste dictamen y sea integrado como anexo en copia simple. (Anexo 3)

**Fundamento legal**

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 primer párrafo de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:





**“Artículo 52.** Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ...”

**Artículo 91.-** En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Aunado a lo anterior, el Contrato multicitado de origen en su Cláusula Segunda, establece lo siguiente:

**CLAUSULA SEGUNDA**

DICE:

**“SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$ 2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

DEBE DECIR:

**“SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$ 2,880,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$7,200,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**Conclusión**

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número uno para que se incremente el monto del contrato.

Se incluye el dictamen de disponibilidad presupuestal que se acompaña a la presente justificación, por lo que el contrato deberá ser modificado en la Cláusula Segunda primer párrafo.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio número uno objeto de la presente justificación es para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, siendo de importancia vital ya que de ello depende la protección a la salud y a la vida de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo uno de los fines del Instituto, que se estipulan en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social.

La presente se elabora en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente  
La Coordinadora Técnica

**C.P. Brigitté Cornejo Jimenez**

**Elaboró**

**Yadira Gisela Tapia Núñez**  
Jefa del Área de Viáticos

**Revisó**

**Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell**  
Titular de la División de Viáticos,  
Correspondencia y Servicios Administrativos





Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2019

Nº 39 54 81 61 0721/4636

Ing. Ulises Luna Ledezma  
Promotora Turfstica Vibosa, S.A. de C.V.

Hago referencia al Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E65-2019, a través del cual su representada resulto adjudicada con el contrato S9M0135, que proporciona el "Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional con Agencias de Viajes para servidores públicos de nómina ordinaria de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR", firmado el 14 de junio de 2019 y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de los servicios que cubran en su totalidad las necesidades de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR y con fundamento en el artículo 52 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito la ampliación del contrato, mediante convenio modificatorio.

En razón de lo anterior, solicito amablemente que por escrito en un término de 3 días amita su respuesta a esta Unidad, destacando que de ser favorable, el monto de la ampliación será de \$1'200,000.00 (UN MIL DOS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M/100), equivalente al 20% de lo adjudicado, en el instrumento legal referido.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Arquívalo Benitoval Romero  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

- Ing. Dra. Gisela Lara Saldaña, Titular de la Unidad. Presente
- Ing. Isidoro Cornejo Jiménez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. Presente
- Ing. Lourdes del Carmen Paredes Asbell, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios. Presente
- Ing. María Gisela Tapia Núñez, Jefa del Área de Viáticos. Presente.

RECIBIDO  
28 NOV 2019  
VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

I.M.S.S.  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
RECIBIDO  
28 NOV 2019  
VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN

I.M.S.S.  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
RECIBIDO  
28 NOV 2019  
VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN

*[Handwritten signature]*

28 de noviembre

*[Handwritten signature]*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

RECIBIDO  
28 NOV 2019  
VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN

SIN TEXTO

Ciudad de México a 28 de noviembre de 2019.

UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR  
LIC. ADOLFO SANDOVAL ROMERO  
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA  
PRESENTE

En referencia al oficio 595481610721/4636 de fecha 27 de noviembre de 2019, con respecto al contrato S9MO135 para el " Servicio Integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional con Agencias de Viajes para servidores públicos de nómina ordinaria de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR."

Sobre el particular, mis representadas Promotora Turística Vibosa SA de C.V y Conceptos Avanzados en Turismo SA de CV, quienes fuimos adjudicados con el contrato S9MO135 en propuesta en conjunto.

Manifiestamos que aceptamos la ampliación al contrato S9MO135 por un importe de \$ 1, 200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 MN)

Atentamente



Ing. Ulises Luna Ledesma  
Representante Común

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

c.c.p. Dra. Gisela J.Lara Saldaña.- Titular de la Unidad. Presente  
c.c.p CP. Brigitte Cornejo Jiménez.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. Presente  
c.c.c. Lic. Lourdes del Carmen Paredes Asbell.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. Presente  
c.c.p. C. Yadira Gisela Tapia Núñez.- Jefa del Área de Viáticos. Presente.

Av. Santa Ana Ed. 25 Dep. 202.  
Culhuacán CTM Obrero Sección 6.  
Coyoacán. CP. 04480, Ciudad de México

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Tel. 70454292  
Cel. [REDACTED]  
promotoravibosa@gmail.com

SIN TEXTO